



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 65948

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada el (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por el apoderado judicial de los señores **ALFREDO IGNACIO DE LEÓN NAAR** y **MARÍA DEL PILAR LARRAÑAGA**, contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUGA** y el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA**. Con el Radicado Único: 110010205000202200236-00, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a las partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral radicado n.° 7652031050032017005541, promovido por Luz Otilia Guerra contra los tutelantes, contra Martha Luz de León Naar y Carmen Elena Rodríguez. 3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4.- Correr traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, si lo consideran pertinente se pronuncien sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. 5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada, para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes. 6.- La autoridad que tenga el expediente del proceso objeto de la queja, deberá remitir la carpeta digitalizada del mismo. 7.- Reconózcase personería adjetiva al abogado Rafael Eduardo de Jesús García Rey de León, identificado con cédula de ciudadanía 1.113.620.879 y portador de la tarjeta profesional 184620 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del accionante en los términos y para los efectos del poder conferido. 8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a las señoras **LUZ OTILIA GUERRA, MARTHA LUZ DE LEÓN NAAR y CARMEN ELENA RODRÍGUEZ AVILA** y en general a **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notifilaboral2022/> de la Corte Suprema de Justicia el 23 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el 23 de febrero de 2022 a las 5:00p.m.

OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 5615 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón
Oficial Mayor